



RESOLUCIÓN N° -2023-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM

VISTO:

El informe de la asesoría legal y la asistencia técnica de la ONPE, respecto a los requisitos de inscripción de los candidatos previstos en el Reglamento General de Elecciones vigente; y;

CONSIDERANDO

Que, de la revisión de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y sus modificaciones, no se ha previsto como requisito indispensable para los docentes representantes ante los órganos de gobierno (Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad) el consignar siete (7) años en el Registro de Actividades de Investigación de San Marcos (RAIS) o contar con no menos de tres años en la categoría.

Que, el principio de Libre Participación previsto en el Reglamento General de Elecciones señala que *“La legitimidad de las elecciones radica en que participen libre y voluntariamente la mayor cantidad de votantes posibles, contando con la información necesaria para salvaguardar los fines del proceso electoral.”*

Que, en su sesión de fecha 20 de septiembre del 2023, leído los informes y recomendaciones de la asesoría legal y la asistencia técnica de la ONPE, acordó por unanimidad, en uso de sus facultades previstas legal y estatutariamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: SUSPENDER LA APLICACIÓN de los literales a. y g) del inciso 1.2. del artículo 26 del Reglamento General de Elecciones.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Beatriz Herrera García
Presidenta del Comité Electoral Universitario
UNMSM



CPC. Leoncio Javier Melgarejo
Secretario del Comité Electoral Universitario
UNMSM

BHG/ljm